

**ACUERDO No. 006 DE 2026**  
(27 de marzo de 2026)

“Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del alto Magdalena – CAM, y se modifica el plan financiero para la vigencia fiscal 2026”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM,**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias y,**

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en su artículo 27 las funciones del Consejo Directivo, dentro de las cuales está la facultad de aprobar el Presupuesto de la Corporación.

Que en virtud del literal d del artículo 25 de la Ley 99 de 1993 en el cual se establece que es función de la Asamblea General de la Corporación “Conocer y aprobar las cuentas de resultados de cada período anual”, los Estados Financieros de la Corporación de la vigencia fiscal 2025, fueron presentados y aprobados en Asamblea General ordinaria de la Corporación, realizada el día 23 de febrero de 2026.

Que el Consejo Directivo de conformidad con lo establecido en el artículo décimo cuarto del Acuerdo No. 003 de 2017, se encuentra facultado para aprobar todas las modificaciones que se efectúen al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 006 del 30 de mayo de 2024 se aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 “HUILA, TERRITORIO DE VIDA”, con una nueva estructura de programas y proyectos de inversión.

Que mediante Acuerdo No. 007 del 12 de junio de 2024 se aprobó la armonización del presupuesto de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, correspondiente a la vigencia 2024, con los programas y proyectos contenidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 “HUILA, TERRITORIO DE VIDA”

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 031 de noviembre 28 de 2025, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos propios y, se incorporó el Presupuesto de ingresos y gastos de recursos de la Nación para la vigencia fiscal del año 2026

Que una vez aprobados los Estados Financieros de la Corporación, de la vigencia 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación ha establecido recursos por mayores ingresos recaudados 2025, apropiaciones no comprometidas 2025 y cancelación de reservas de la vigencia 2024, por valor ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TEINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS, (\$ 11.194.739.878), según certificación de fecha 12 de marzo de 2026

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación certifica que los recursos disponibles para adición por valor de ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS, (\$ 11.194.739.878) se encuentran libres de toda afectación.

Que los anteriores recursos constituyen ingresos propios de la Corporación y deben adicionarse al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación para la vigencia 2026 de acuerdo con la justificación técnica, económica y de fuentes y usos.

Que a la fecha no se ha emitido la reglamentación del Decreto "Por el cual se sustituyen los artículos 2.2.9.2.1.2 y 2.2.9.2.1.5 del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la financiación y destinación de recursos para la gestión integral de los páramos en Colombia", mediante el cual se plantea modificar la distribución de los porcentajes de las ventas brutas por generación hidroeléctrica en función de la existencia de ecosistemas de páramo dentro del área de influencia y la cuenca hidrográfica.

Que, en razón de lo anterior, y ante la posible disminución en los recursos provenientes de la fuente **Transferencias del Sector Eléctrico**, la Corporación ha considerado prudente no adicionar a los gastos de inversión la totalidad de los recursos disponibles por concepto de excedentes financieros, con el fin de mantener un respaldo financiero que permita sustituir parcialmente dicha fuente en caso de materializarse el recorte derivado de la eventual expedición del mencionado Decreto.

En consecuencia, se adicionará únicamente el valor de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$3.852.648.252), provenientes de las siguientes fuentes: sobretasa participación predial \$ 888.794.290, Transferencias del sector eléctrico \$ 656.703.479, Evaluación de licencias y permisos \$191.468.701, Seguimiento de licencias \$ 34.350.123, Tasa por uso del recurso agua \$ 75.195.867, Tasa Retributiva \$ 58.515.111, Tasa Forestal \$3.286.930 y Multas \$ 1.944.333.751; el valor restante se incorporará al presupuesto una vez se conozca oficialmente el monto del recorte que pueda afectar las transferencias del sector eléctrico.

Que de conformidad con las normas que regulan la gestión presupuestal de las entidades públicas y en especial las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, tales como las Resoluciones Nos. 035 del 30 de abril de 2020, 040 del 23 de julio de 2020, 046 del 9 de febrero de 2021, 051 del 30 de diciembre de 2022, 065 del 25 de octubre de 2023 y 068 de 2024, o aquellas que las modifiquen o sustituyan, se hace necesario que el valor que se adicione sea debidamente liquidado y distribuido, garantizando la adecuada identificación de las fuentes de financiación y la correcta clasificación de los gastos.

Que, en virtud de lo anterior,

**Sede Principal**

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar al Presupuesto de la CAM para la vigencia 2026, TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS, (\$ 3.852.648.252), **así:**

CODIGO	DETALLE	VALOR
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>3.852.648.252</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>3.852.648.252</b>
1.1.02.01	Contribuciones	656.703.479
1.1.02.02	Tasas y Derechos Administrativos	362.816.732
1.1.02.03	Multas Sanciones e Intereses de Mora	1.944.333.751
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	888.794.290

<b>2</b>	<b>Gastos</b>	
<b>2.1</b>	<b>Gastos de funcionamiento</b>	<b>2.677.468.017</b>
2.1.1	Gastos de Personal	594.000.000
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	469.000.000
2.1.3	Transferencias Corrientes	418.000.000
2.1.8	Gastos por Tributos Multas	1.196.468.017
2.3	Gastos de Inversión	1.175.180.235
<b>Programa 3201: Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos</b>		<b>\$ 75.000.000</b>
Proyecto 320102: fortalecimiento de los negocios verdes y el consumo sostenible		\$ 75.000.000
<b>Programa 3202: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicos</b>		<b>\$ 85.048.000</b>
proyecto 320202: conocimiento y monitoreo de las especies de flora y fauna silvestre		\$ 85.048.000
<b>programa 3203: gestión integral del recurso hídrico</b>		<b>\$ 599.875.124</b>
proyecto 320301: administración del recurso hídrico		\$ 411.655.705
proyecto 320302: protección y conservación de cuencas abastecedoras		\$ 188.219.419
<b>programa 3208: educación ambiental</b>		<b>\$ 33.150.000</b>
proyecto 320801: educación ambiental		\$ 33.150.000

<b>programa 3299: fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible</b>	<b>\$ 382.107.111</b>
proyecto 329901: fortalecimiento institucional	\$ 109.376.871
proyecto 329902: control a la correcta utilización de los recursos naturales renovables	\$ 272.730.240

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorícese al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, para que mediante resolución, liquide y distribuya los ingresos y gastos aprobados en el presente Acuerdo, sin modificar los topes autorizados en el mismo, manteniendo la identificación de fuentes y usos que establece el marco legal vigente y sujeto a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 035 del 30 de abril de 2020, la Resolución N° 040 del 23 de julio de 2020, la Resolución N° 046 del 9 de febrero de 2021, Resolución 051 del 30 de diciembre de 2022 y Resolución 065 del 25 de octubre de 2023 y Resolución 068 de 2024 o las normas que lo modifiquen o sustituyan y que sean emitidas por la Contraloría General de la República.

**ARTICULO TERCERO:** Aprobar la realización del ajuste del plan financiero de la vigencia 2026 del Plan de Acción Cuatrienal "Huila, Territorio de Vida, en los siguientes términos:

PROYECTO	PLAN FINANCIERO PAC						TOTAL
	2024	2025	2026			2027	
			ACTUAL	ADICIÓN	PPTO CON LA ADICIÓN		
PROYECTO 320101: SECTORES PRODUCTIVOS SOSTENIBLE	\$ 2.121.677.991	\$ 894.202.369	\$ 901.336.177		\$ 901.336.177	\$ 437.955.706	\$ 4.355.172.243
PROYECTO 320102: FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y EL CONSUMO SOSTENIBLE	\$ 1.277.916.021	\$ 801.050.551	\$ 584.504.782	\$ 75.000.000	\$ 659.504.782	\$ 571.755.906	\$ 3.310.227.260
PROYECTO 320201: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	\$ 2.377.077.954	\$ 2.730.192.795	\$ 2.513.023.587		\$ 2.513.023.587	\$ 3.285.729.238	\$ 10.906.023.573
PROYECTO 320202: CONOCIMIENTO Y MONITOREO DE LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE	\$ 911.022.779	\$ 964.820.747	\$ 640.011.710	\$ 85.048.000	\$ 725.059.710	\$ 977.886.526	\$ 3.578.789.762
PROYECTO 320301: ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	\$ 3.245.421.753	\$ 3.074.063.728	\$ 2.786.000.091	\$ 411.655.705	\$ 3.197.655.796	\$ 4.058.851.826	\$ 13.575.993.103
PROYECTO 320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS ABASTecedoras	\$ 9.864.638.547	\$ 8.562.936.680	\$ 8.092.853.471	\$ 188.219.419	\$ 8.281.072.890	\$ 8.524.692.505	\$ 35.233.340.622
PROYECTO 320303: DESCONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS	\$ 2.505.773.099	\$ 941.977.909	\$ 3.510.113.575		\$ 3.510.113.575	\$ 1.328.178.688	\$ 8.286.043.271

PROYECTO 320401: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	\$ 531.506.872	\$ 496.252.415	\$ 506.264.708		\$ 506.264.708	\$ 526.563.057	\$ 2.060.587.052
PROYECTO 320501: PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 853.166.900	\$ 1.220.470.487	\$ 885.507.095		\$ 885.507.095	\$ 2.474.406.707	\$ 5.433.551.190
PROYECTO 320502: CONOCIMIENTO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES	\$ 2.198.621.793	\$ 3.549.464.516	\$ 2.089.989.640		\$ 2.089.989.640	\$ 4.229.045.731	\$ 12.067.121.680
PROYECTO 320503: ORDENAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL CON PUEBLOS ORIGINARIOS	\$ 718.993.231	\$ 668.993.231	\$ 682.706.634		\$ 682.706.634	\$ 719.202.862	\$ 2.789.895.959
PROYECTO 320601: HUILA, TERRITRIO CLIMÁTICAMENTE INTELIGENTE	\$ 4.727.855.140	\$ 4.596.265.357	\$ 2.539.158.383		\$ 2.539.158.383	\$ 689.950.040	\$ 12.553.228.920
PROYECTO 320801: EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 4.299.682.007	\$ 1.876.462.821	\$ 1.365.070.941	\$ 33.150.000	\$ 1.398.220.941	\$ 1.547.242.729	\$ 9.121.608.498
PROYECTO 329901: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 2.647.724.097	\$ 2.489.762.370	\$ 6.758.704.011	\$ 109.376.871	\$ 6.868.080.882	\$ 2.851.161.972	\$ 14.856.729.321
PROYECTO 329902: CONTROL A LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	\$ 7.512.688.010	\$ 7.931.500.296	\$ 7.761.829.783	\$ 272.730.240	\$ 8.034.560.023	\$ 7.471.587.508	\$ 30.950.335.837
<b>TOTAL PRESUPUESTO PLAN DE ACCIÓN</b>	<b>\$ 45.793.766.194</b>	<b>\$ 40.798.416.272</b>	<b>\$ 41.617.074.588</b>	<b>\$ 1.175.180.235</b>	<b>\$ 42.792.254.823</b>	<b>\$ 39.694.211.000</b>	<b>\$ 169.078.648.289</b>

**ARTICULO CUARTO:** Constituye parte integral del presente Acuerdo: I) Justificación técnica II) Justificación económica y de fuentes y usos III) Certificación de recursos a adicionar, suscritas por las Subdirecciones Administrativa y Financiera, Gestión Ambiental, Regulación y Calidad Ambiental y Planeación y Ordenamiento Territorial.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de su aprobación.

Dado en Neiva a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA**  
Presidente



**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario